

Referencia:	2020/00025785H
Asunto:	Expediente de contratación para los Servicios de Organización y Ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura 2021

Servicio de Contratación Nº exp.: 2020/00025785HV

Ref.: RCHO/JSL

#### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

# CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

#### A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Cabildo Insular de Fuerteventura
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural
SERVICIO PROMOTOR	Servicio de Cultura - Centro Bibliotecario
FECHA INICIO DEL EXPEDIENTE	26.10.2020
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@cabildofuer.es
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	No

#### B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 31º EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2021

## CPV: 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

79952999-0 Servicios de Eventos

79952199-3 Servicios de eventos culturales

32322000-6 Equipo multimedia

32342410-9 Equipo de sonido

51313000-9 Servicios de instalación de equipos de sonido

51314000-6 Servicios de instalación de equipos de video

71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural

92370000-5 Técnico de sonido

51310000-8 Servicios de instalación de equipos de radio, televisión y sonido

Posibilidad de licitar por lotes No

#### C. CONTRATO RESERVADO

No	Elija un elemento.



#### D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe (IGIC excluido): 44.915,25€	Tipo IGIC aplicable: 7% Importe IGIC: <b>3.144,07€</b>	Importe con IGIC: 48.059,31€
Pago mediante entrega de bienes: No		
Existencia de crédito: Sí	Aplicación presupuestaria: 510	3340N 22799

#### **E. VALOR ESTIMADO**

	TOTAL
Importe de licitación (IGIC excluido)	44.915,25€
Importe de las modificaciones previstas (IGIC excluido)	8.983,05€
Importe de los premios o primas pagaderos (IGIC excluido)	0€
Importe de las opciones eventuales (IGIC excluido)	0€
Prórroga (IGIC excluido)	0€
TOTAL VALOR ESTIMADO	53.898,30€

#### F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	
100%	

#### **G. ANUALIDADES**

EJERCICIO	A CARGO DEL CABILDO INSULAR	TOTAL
2021	48.059,31€	48.059,31€
TOTAL	48.059,31€	48.059,31€

#### H. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá desde el día 11 hasta el 20 de octubre, y comprenderá el montaje y desmontaje de la 31ª Edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, que se celebrará entre los días será 14 y 17 de octubre de 2021, ambos inclusive.

#### I. PLAZO DE GARANTÍA

No procede dadas las características del contrato

## J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el ANEXO IX



No	Fórmula:	
	AR DE RECEPCIÓN	
Cabilo	do Insular de Fuerteventura.	
I. MAN	NTENIMIENTO	
No		
. GAR	RANTÍA DEFINITIVA	
Si		El importe equivalente al 5% del importe de
		adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.
		munecto Canano.
Sí	SCRIPCION OBLIGATORIA DE MEDIO	S/CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVEN
		1.0
CIID	SCONTRATACIÓN	
Si	CONTRATACION	
мог	DIFICACIONES CONTRACTUALES PR	REVISTAS
Si		(211017.0
. DAT	OS DE FACTURACIÓN	
Est	tablecidas en el ANEXO XII	
	GIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS F	
	curso potestativo de reposición. Ar ministrativo Común.	rtículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimient
		ulo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicciór
Co	ntencioso-Administrativa.	
	JÁN DE CONTRATO	
. CES	IÓN DE CONTRATO	



# **U. ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
ANEXO II	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOSPARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO IV	SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL
ANEXO V	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
ANEXO VI	OFERTA CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O
ANEXO VII	MODELO DE AVAL
ANEXO VIII	MODELO SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO IX	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION
ANEXO X	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES
ANEXO XI	PENALIDADES
ANEXO XII	DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS
ANEXO XIII	DEBER DE INFORMACION DEL ARTICULO 129 LCSP
ANEXO XIV	POLIZAS DE SEGUROS
ANEXO XV	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
ANEXO XVI	CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 31º EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2021.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN

- **1.1 El objeto del presente contrato** consiste en la "Organización y ejecución de la 31ª edición de la feria insular del libro de Fuerteventura 2021".
- **1.2. División en lotes:** Consta justificación de la no división en lotes en la memoria justificativa firmada por la Jefa de Sección de Centro Bibliotecario de fecha 30.11.2020 que consta en el expediente donde se manifiesta:

"El objeto del contrato **no** se dividirá en lotes. La organización y la ejecución de dicha Feria está compuesta por una serie de tareas y actividades completamente relacionadas entre sí, y dividirla en lotes implicaría consolidar un equipo de trabajo de diversos licitadores, lo que dificultaría el correcto funcionamiento de todas las actividades que suponen la organización de dicha Feria."

**1.3. Codificación.** A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponden los códigos del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) indicados en el <u>cuadro de características (apartado B)</u>.

#### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL

**2.1. Régimen jurídico.** El presente contrato tiene carácter administrativo, clasificado como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares. Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT.



#### 2.2. Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
- c) El documento de formalización del contrato.
- d) La oferta del adjudicatario.

#### 3.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer en este contrato vienen recogidas en el informe de necesidad de fecha 01.12.2020 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural.

# 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERFIL DE CONTRATANTE.

- **4.1. Órgano de contratación.** Para el presente contrato el órgano de contratación es la Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/837 de 25 de febrero de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular. **Ver cuadro de características (apartado A).**
- **4.2. Servicio promotor del contrato.** Es el Servicio encargado del seguimiento y ejecución del contrato. Ver cuadro de características (apartado A).
- **4.3. Responsable del contrato**. Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.



**4.4. Perfil de contratante.** El acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación podrá obtenerse a través de la Plataforma de Contratación del Estado en la dirección de Internet: http://www.contrataciondelestado.es.

No obstante, además se podrá acceder al perfil de contratante a través de la página web de este Cabildo en la dirección: https://sede.cabildofuer.es/index.php/perfil-contratante.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL MISMO

#### Ver cuadro de características (apartado H y L)

# 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRECIO DEL CONTRATO

- 6.1. Presupuesto base de licitación. Ver cuadro de características (apartado D) y Anexo I.
- 6.2. Valor estimado del contrato. Ver cuadro de características (apartado E) y Anexo I.
- 6.3. Existencia de crédito. Ver cuadro de características (apartado D).
- 6.4. Precio del contrato: El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación, que en ningún casoserá superior al Presupuesto Base de Licitación.
- 7.- REVISIÓN DE PRECIOS. Ver cuadro de características (apartado K) y Anexo I.

#### 8.- APTITUD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA (ANEXO IV)

- **8.1. Aptitud para contratar.** Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 69 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico.
- **8.2. Solvencia**. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional quese determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76, 87 y 90 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

# 9.- PROCEDIMIENTO, PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

- **9.1. Procedimiento.** La adjudicación se llevará a cabo por **procedimiento abierto**, tramitándose el expediente con carácter ordinario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 131, 156, 157 y 158 de la LCSP, respectivamente.
- **9.2.** Publicidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, se realizará la oportunaconvocatoria mediante anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en el que se establecerá un plazo no inferior a quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante (artículo 156.6. de la LCSP), para la presentación de proposiciones por parte de los interesados.



#### 9.3. Criterios de adjudicación. Ver Anexo II

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador cuya oferta sea la más ventajosa en su relación calidad-precio de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP y con los criterios que figuran en el presente pliego y, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta alguna que sea admisible de acuerdo con esos criterios.

**9.4. Criterios de desempate.** En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá el mismo mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

# 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

**10.1. Presentación de proposiciones.** La presente licitación tendrá carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Cabildo de Fuerteventura "https://plyca.cabildofuer.es/licitacion", de acuerdo con lo previsto en la Guía de Ayuda PLYCA Empresas.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las ofertas correspondientes deberán presentarse en dos sobres o archivos electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto la proposición como el sobre que la contenga. Para garantizar la confidencialidad del contenido del sobre hasta el momento de su apertura, cifrará el sobre en el momento de su envío telemático al Portal de Licitación.



Una vez realizada la presentación de la oferta, el Portal de Licitación proporcionará al licitador un justificante de recepción, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo del Perfil de Contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

**10.2. Documentación a presentar por los licitadores.** La oferta se presentará en tres sobres oarchivos electrónicos.

# Sobre A) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

Dentro de este sobre deberán incluirse, en su caso, los siguientes documentos:

**1º. Declaración responsable**. Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como



una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los criterios de selección, es decir, los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse **un formulario DEUC para cada uno de los lotes**. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función de un número de lotes a los que el operador económico presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará **un solo DEUC para todos ellos**.

#### 2º. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo III.

 Cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, empresas vinculadas y adscripción de medios (Anexo III, apartado F).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo III**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

2. Uniones Temporales de Empresarios (Anexo III, apartado A). En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable del apartado uno de esta cláusula.

Adicionalmente a la declaración se aportará **el compromiso** de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

3. Empresas vinculadas (Anexo III, apartado D). Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo



42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar conforme al **Anexo al III)** una declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

- 4. Integración de la solvencia con medios externos (Anexo III, apartado E). Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd). En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.
- 5. Adscripción obligatoria de medios/Concreción de las condiciones de solvencia (Anexo III, apartado E). El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales, de acuerdo al Anexo III.
- **6. Dirección de correo electrónico (Anexo III, apartado J).** Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectuar los avisos previstos en el artículo 41.6 de la LPAC.

#### B) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Dentro del sobre denominado "Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo VI al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto general Indirecto Canario.

Si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC. Cuando el resultado de dicha adición o incremento determine que la proposición exceda del presupuesto base de licitación será rechazada de conformidad



con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

**Uniones Temporales de Empresarios**: En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se presentará **una única proposición económica conforme el Anexo VI** y suscrita por cada uno de los integrantes de la misma.

# 11.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA PROPOSICIÓN Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**11.1. La Mesa de Contratación**. A efectos de la selección de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 y disposición adicional segunda de la LCSP y de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Insular (BOP nº 143, de 27 noviembre de 2019).

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación. Si por alguna razón no pudiese celebrarse en la fecha señalada en el anuncio se efectuará una nueva convocatoria publicada con la suficiente antelación.

**11.2** Apertura y examen de la documentación. Propuesta de adjudicación del contrato. Una vez constituida la Mesa, se procederá, en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y a su lectura.

La actuación de la mesa de ajustará a lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, artículos 81 a 84 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 22 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley 39/2007, de Contratos del Sector Público.

#### 11.3. Documentación a presentar por la persona propuesta como adjudicataria:

El licitador que haya presentado la mejor oferta, o en su caso, todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, y que no se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

#### 1. Capacidad de obrar:

- 1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- 1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del



Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdocon las disposiciones comunitarias de aplicación.

- 1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- 1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- 2. Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- 3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores deberán acreditar su solvencia de acuerdo con lo establecido en el *Anexo IV*.
- **4. Integración de la solvencia con medios externos.** En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el *Anexo V* al pliego, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 de la LCSP, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación exigida al licitador de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 de esta cláusula.

- **5. Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo IV* al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
- **6. Jurisdicción de empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, de conformidad con el **Anexo III** al presente pliego.



#### 7. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

#### 7.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

#### 7.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- 8. Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del presente pliego.
- 9. Modelo de declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.
- 11.3.2. El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos



correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del presente pliego.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes realizado por el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**11.4. Adjudicación.** La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación designado en la cláusula 4 de este pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios de adjudicación que figura en el **Anexo II**, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en el pliego.

#### 12.- GARANTÍAS

**12.1. Constitución.** El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, salvo que de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del contrato esté exento de constituirla en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Si la garantía se constituye en forma de aval o mediante contrato de seguro de caución se ajustará, respectivamente, a los modelos que se establecen en los **Anexos VII y VIII** al presente pliego.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555110234031403 en http://sede.cabildofuer.es



Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución el bastanteo se realizará con carácter previo por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La garantía definitiva se podrá constituir en forma de retención en el precio, prevista en el artículo 108.2 de la LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio. En este caso ésta se llevará a cabo en el primer abono o en los sucesivos, si fuera necesario.

**12.2. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.** Se efectuará en los términos establecidos en el artículo 109 de la LCSP.

#### 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

#### 14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con los artículos 145 y 202 de la LCSP son condiciones especiales de ejecución las establecidas en el *Anexo IX* al presente pliego.

#### 15.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP y a los efectos previstos en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las establecidas en el **Anexo X** al presente pliego.

# 16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**16.1. Ejecución del contrato.** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, con sujeción a las cláusulas de este pliego y a las del de prescripciones técnicas y se considerará cumplido cuando su objeto se haya realizado en sutotalidad a satisfacción de la Administración.

La ejecución del contrato de servicios se regirá por lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su fase de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el presente pliego

**16.2. Ejecución defectuosa y demora**. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.



Si el contratista no tuviese los medios personales y materiales disponibles en el plazo exigido en el pliego de prescripciones técnicas se le impondrá la penalidad que figura en el **Anexo XI** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

#### 16.3. Derechos y obligaciones del contratista

**16.3.1. Abonos al contratista.** El contratista tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute. A tal efecto, el abono se efectuará cada tres meses mediante presentación de factura que deberá recoger en el objeto de la misma el nombre del contrato y que será conformada por la Unidad Técnica del Servicio de Juventud.

En cada factura se desglosan los importes relativos a personal y actividades.

<u>Gastos de personal</u>. Los gastos derivados de la contratación del personal se justificarán con la aportación de la nómina mensual de cada trabajador/a y certificaciones de abonos a la Seguridad Social.

<u>Gastos de actividades</u>. Con cargo al apartado de actividades se computarán los gastos relativos a la realización de las actividades, materiales, transporte, para el desarrollo de las diferentes actividades. Estos gastos deberán justificarse acompañando a cada factura mensual los comprobantes del gasto realizado hasta completar el total por el que se adjudica el contrato.

En el caso de actividades que originen ingresos por aportación de los participantes, se justificará la totalidad de los gastos realizados, pero se facturará la diferencia entre gastos e ingresos.

Los precios a abonar por las personas participantes en actividades se ajustarán a los criterios marcados desde el Servicio de Cultura del Cabildo de Fuerteventura.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el *Anexo XII* al presente pliego.

El pago del precio se efectuará en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago el contratista está obligado a aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

Si el adjudicatario del contrato fuese una empresa con residencia fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se invierte la condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Realizado el pago del Impuesto General Indirecto Canario, la Administración se compromete a entregar al contratista una certificación acreditativa del mismo.

**16.3.2.** Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dieraal contratista la Administración.



Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el servicio objeto del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IGIC y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

16.3.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación fijado en el *Anexo I* tomado en consideración para el cálculo del presupuesto base de licitación, salvo que el aplicado por la empresa ofrezca mejores condiciones para los trabajadores.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo XIII** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Cabildo de Fuerteventura, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Cabildo de Fuerteventura, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del



ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

- **16.3.4. Confidencialidad.** En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.
- **16.3.5. Protección de datos de carácter personal.** La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantías de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

#### 16.3.6. Seguros y responsabilidad por daños y perjuicios.

- **16.3.6.1. Seguros.** El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican en el *Anexo XIV*.
- 16.3.6.2. Responsabilidad por daños y perjuicios. El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 de la LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsabledentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en *el Anexo XI* al presente pliego.

#### 17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

17.1. Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.



**17.2. Subcontratación.** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. La subcontratación se sujetará al régimen establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

A tal efecto, si así se requiere en el **Anexo VI**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, será de aplicación lo previsto en el artículo 215.2 c) de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la siguiente consecuencia:

La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el *Anexo XI* al presente pliego.

Es obligación del contratista principal, asumir la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Art. 215.4 LCSP).

#### 18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

**18.1. Modificación del contrato.** Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4 ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 de la LCSP.

Procederá la modificación de este contrato en los términos previstos en el **Anexo XV** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

**18.2. Suspensión del contrato.** La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en aquel precepto (208 de la LCSP).

El acta de suspensión se acomodará a lo establecido en el artículo 103 del RGLCAP

#### 19.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**19.1. Resolución del contrato.** Son causas de resolución del contrato, además de las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, todas las incluidas en el **Anexo XVI** al presente pliego.



El régimen de resolución del contrato será el previsto en los artículos 211 a 213 de la LCSP.

**19.2. Recepción y liquidación.** El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen del servicio prestado y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en los párrafos precedentes, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía (si lo hubiere fijado la Administración) el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el cuadro de características del contrato (apartado I).

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP, que resulten de aplicación.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios prestados.

#### 21.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de penalidades que figuran en el **Anexo XI** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

#### 22.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Son las establecidas en el artículo 190 de la LCSP.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

#### 23.- INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

El plazo para solicitar información adicional o formular consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria será el previsto en el artículo 138.3 LCSP. Transcurrido el citado plazo esta Administración no estará obligada a dar respuesta a las mismas

Las respuestas a tales consultas y/o aclaraciones tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante de esta corporación.

Si el último día para solicitar la información fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si la Administración no facilitase la información solicitada o respondiese a las consultas formuladas fuera del plazo establecido, prorrogará el plazo de presentación de proposiciones en el tiempo necesario para cumplir el plazo establecido en el citado artículo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555110234031403 en http://sede.cabildofuer.es



#### 24.-RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



#### ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

# ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Para determinar el presupuesto base de licitación que se establece para los servicios a contratar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y atendiendo a lo estipulado en el artículo 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se lleva a cabo un estudio de precios de mercado, mediante consultas efectuadas a diversos profesionales, así como en distintas páginas web de oferta de servicios, y también por la facturación de la contratación del suministro o servicio igual o similar, en las anualidades anteriores, para eventos de igual características.

A través del estudio de precios de mercado se obtienen, atendiendo a las características técnicas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la dificultad que presenta la búsqueda de estos precios, dos precios por cada de los servicios que se pretenden contratar y que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con los precios obtenidos, se calcula el precio medio para cada uno de los servicios que son objeto del contrato, de conformidad con lo expresado en la siguiente fórmula:

$$Precio_{medio} = \frac{Precio \ 1 + Precio \ 2}{2}$$

Para los honorarios del personal cualificado que ha de desempeñar dichos servicios, se ha tomado como referencia los salarios base por hora según convenio de cada especialidad.

A la vista de las condiciones de mercado, se detalla en las siguientes tablas, el precio medio, de cada especialidad que compone este contrato.

#### **MOBILIARIO**

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO MEDIO
CASETA FERIA	700,00	800,00	900,00	800,00
SILLA	3,00	4,00	3,50	3,50
PAPELERAS	80,00	85,00	90,00	85,00
COCHE DE ALQUILER	25,25	42,00	45,25	37,50

#### **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO M.
MO CONEXIÓN Y MONTAJE LÍNEA ALIMENTACIÓN	400,00	550,00	475,00
MO CONEXIÓN YMONTAJE ALIMENTACIÓN SONIDO	1000,00	1200,00	1.100,00
RETÉN MANTENIMIENTO	400,00	500,00	450,00



## **PUBLICIDAD**

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO MEDIO
VINILOS PUBLICIDAD 2X1,20	43,20	42,90	45,00	43,70
FOAM CON VINILO 0,8X0,4	16,50	21,00	19,00	18,83
X-BANNER 2X1	95,00	60,00	80,00	78,33
MONTAJE	225,00	275,00	300,00	266,67

## **PLAN DE SEGURIDAD**

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO M.
PLAN DE SEGURIDAD	963,00	850,00	906,50

## INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO
INSTALACIÓN WIFI	348,00	370,00	359,00
ASISTENCIATÉCNICA	132,00	150,00	141,00
CABLEADO DE RED	192,00	170,00	181,00

# **SERVICIOS DE IMPRESIÓN**

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO
CARTEL 50X70	0,954	1,07	359,00
PROGRAMA 10,5X20	0,2157	0,2566	141,00
PAPELETAS PREMIOLECTOR	0,091	0,105	181,00
ENTRADAS 22X7	0,045	0,052	0,0485
MARCADORES DE LIBRO5X20	0,0294	0,0355	0,03245

## **SONIDO**

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO
SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLIFICADO 8" 400W	42,21	46,75	44,98
SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLIFICADO 12" 600W	62,00	63,35	62,67
SISTEMA DE SUBGRAVES AUTOAMPLIFICADO 1X18" 1000W	90,00	88,55	89,27
CONSOLA DE SONIDO DIGITALTIPO YAMAHA 01V96 12 CANALES	129,78	130,00	129,89
MONITOR DE SUELO AUTOAMPLIFICADO 12" 600W	68,50	70,00	69,25



SISTEMA DE SONIDO PASIVO 8"250W	39,03	37,50	38,26
AMPLIFICACIÓN PARA SISTEMAS PASIVOS 4 CANALES	45,50	43,75	44,62
CONSOLA DE SONIDO TIPOHALLEN AND HEATH ZED 10	35,00	35,00	35,00
ORDENADOR PORTATIL CON SOFTWARE DE AUDIO	78,75	75,00	76,87

# **ILUMINACIÓN**

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO
PROYECTOR DE RECORTE TIPOETC SOURCE FOUR 750 25/50	66,50	68,00	67,25
PROYECTOR DE RECORTE TIPOETC SOURCE FOUR 575 25/50	52,40	54,10	53,25
PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED RGBWA/UV TIPO PANORAMA	64,75	66,50	65,62
PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED RGBWA TIPO BARRA	75,25	75,00	75,12
ABRAZADERA METÁLICA ADAPTADOR FOCO A TUBO DE 50	9,25	10,50	9,87
CONTROL DE ILUMINACIÓN DMX 25 CANALES	54,09	52,30	53,19
PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED BATERIA RGBWA TIPO PANORAMA	42,00	43,00	42,50

# <u>IMAGEN</u>

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO
PANTALLA TELA CIRCULAR RETROPROYECCIÓN OSCURA DIÁM3	42,00	40,00	41,00
PROYECTOR VIDEO WXGA 5000 LUMENES	437,50	475,00	456,25
ORDENADOR PORTATIL CON SOFTWARE DE VIDEO	78,75	75,00	76,87

# <u>INFRAESTRUCTURA</u>

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO
1/8 PIEZA 30X30 PARA CÍRCULO DE 9M	90,00	84,00	87,00
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSSDE 29X29X300	42,00	42,00	42,00
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSSDE 29X29X50	17,30	17,50	17,40
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSSDE 29X29X150	28,00	30,00	29,00



CORNER BLOC ALUMINIO TIPO	17.30	17,50	17.40
TRUSS 29X29X29	17,50	17,50	17,40

TIPO	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO MEDIO
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSSDE 29X29X250	40,00	35,77	37,88
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSSDE 29X29X200	30,00	31,30	30,65
PESO O LASTRE > 500KG	49,00	50,00	49,50
LONA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA CON AMARRES DE 21X3,3	200,00	170,00	185,00
TAPÓN DE FONDO CARPA CIRCULAR CON MALLAZO	180,00	180,00	180,00
PATA TELA CÁMARA NEGRA IGNÍFUGA 3X7	70,00	80,00	75,00
TARIMA DE ESCENARIO 2X1M ALTURA VARIABLE	38,00	39,00	38,50
ESCALERA PEQUEÑA DE ACCESOAL ESCENARIO	20,00	15,00	17,50
ML ESTOLA ROJA A 2,9M DE ANCHO	12,00	15,00	13,50
TERMINAL BASE CUADRADA TIPO TRUSS 30X30	11,20	10,00	10,60
M2 DE MOQUETA ROJA 2M ANCHO + ADHESIVO DE MONTAJE	6,50	7,00	6,75
M2 DE MALLAZO DE SOMBREADO CONFECCIONADO	10,00	8,00	9,00
BASE SOPORTE CUADRADO 40KG PARA TRUSS DE 29X29	15,75	16,80	16,27
ELEMENTO DECORATIVO MACETERO MADERA 3M	98,00	80,0	89,00

A continuación, se muestra las tablas correspondientes a cada servicio, en la que se establecen las unidades de cada tipo de suministro, y el precio unitario por servicio. Así como su importe total.

En el presupuesto base de licitación, están incluidos como se muestra, todos los costes necesarios para la perfecta realización del servicio (transporte, impuestos, costes de embalaje, gestión medioambiental, etc. que se distribuyen entre los costes indirectos y los costes generales; también se contempla el beneficio industrial, tal como marca el articulo 101.2 de Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, para el cálculo del precio de la hora de trabajo para cada uno de los servicios a contratar, se ha atendido a los convenios colectivos correspondientes, y a los salarios de las categorías profesionales solicitadas, tal como marcan los mencionados convenios colectivos en vigor. Las tablas salariales se encuentran en el anexo de este documento.



# **MOBILIARIO Y OTROS**

CONCEPTO	(I)Gast opor servici o	(II)Coste s indirecto s(3%)/un	(I)+(II)Subtot algastos fijos	Gastos Generale s(5%)/ud	Benefici o industri al (6%)/ud	Subtotal
CASET AFERIA	800	24	824	41,2	49,44	914,64
SILLA	3,5	0,11	3,61	0,18	0,22	4
PAPELERA S	85	2,55	87,5 5	4,38	5,25	97,18
MENÚS	13	0,39	13,3 9	0,67	0,89	14,46
ALQUILE RCOCHE	37,5	1,13	38,6 3	1,93	2,32	42,87
PREMIOS AL LECTOR	480	14,4	494, 4	24,72	29,66	548,78

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
CASETA FERIA	914,64	64,02	978,66	10	9.146,40	9.786,65
SILLA	4	0,28	4,28	200	800,31	856,33
PAPELERAS	97,18	6,8	103,98	8	777,44	831,87
MENÚS	14,86	1,04	15,9	100	1486,29	1590,33
ALQUILER COCHE	42,87	3	45,87	4	171,5	183,5
PREMIOS AL LECTOR	548,78	38,41	587,2	1	548,78	587,2

MOBILIARIO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12.930,72 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	13.835,87 €



CONCEPTO	(I)Gasto por servicio	(II)Costes indirectos (3%/ud)	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	Gastos Generales (5%/ud)	Beneficio Industrial (6%/ud)	Subtotal
CONEXIÓN Y MONTAJE LÍNEA ALIMENTACIÓN	475	14,25	489,25	24,46	29,36	543,07
CONEXIÓN Y MONTAJE ALIMENTACIÓN	1.100,00	33	1.133,00	56,65	67,98	1.257
SONIDO						
RETÉN MANTENIMIENTO	450	13,5	463,5	23,18	27,81	514,49

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
CONEXIÓN Y MONTAJE LÍNEA ALIMENTACIÓN	543,07	38,01	581,08	1	543,07	581,08
CONEXIÓN Y MONTAJE ALIMENTACIÓN SONIDO	1.257,63	88,03	1.345,66	1	1.257,63	1.345,66
RETÉN MANTENIMIENTO	514,49	36,01	550,5	1	514,49	550,5

INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.315,18 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACÓN	2.477,25 €

# **PUBLICIDAD**

CONCEPTO	(I) Gasto por servicio	(II) Costes indirectos (3%)/unidad	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/ud	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
VINILOS PUBLICIDAD 2X1,20	43,70	1,31	45,01	2,25	2,70	49,96
FAOM CON VINILO 0,8X0,4	18,83	0,57	19,40	0,97	1,16	21,53
X-BANNER 2X1	78,33	2,35	80,68	4,03	4,84	89,56
MONTAJE	266,67	8,00	274,67	13,73	16,48	304,88

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555110234031403 en http://sede.cabildofuer.es



CONCEPTO	Subtotal	IGIC(7%)	Total€/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
VINILOS PUBLICIDAD 2X1,20	49,96	3,50	53,46	12,00	599,55	641,51
FAOM CON VINILO 0,8X0,4	21,53	1,51	23,04	10,00	215,32	230,39
X- BANNER 2X1	89,56	6,27	95,83	1,00	89,56	95,83
MONTAJE	304,88	21,34	326,22	1,00	304,88	326,22

PUBLICIDAD	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.315,18 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.477,25 €

# PLAN DE SEGURIDAD

CONCEPTO	(I)Gasto por servicio	(II)Costes indirectos (3%)/unidad	(I)+(II)Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/ud	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
PLAN DE SEGURIDAD	906,5	27,2	933,7	46,68	56,02	1.036,40

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
PLAN DE SEGURIDAD	1.036.40	72.55	1.108,95	1	1.036,40	1.108,95

SEGURIDAD	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.036,40 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	1.108,95 €



# INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

CONCEPTO	(I) Gasto por servicio	(II)Costes indirectos (3%/ud)	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/ud	Beneficio industrial (6%/ud)	Subtotal
INSTALACIÓN WIFI	359	10,77	369,77	18,49	22,19	410,44
ASISTENCIA TÉCNICA	141	4,23	145,23	7,26	8,71	161,21
CABLEADO DE RED	181	5,43	186,43	9,32	11,19	206,94

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
INSTALACIÓN WIFI	410,44	28,73	439,18	1	410,44	439,18
ASISTENCIA TÉCNICA	161,21	11,28	172,49	1	161,21	172,49
CABLEADO DE RED	206,94	14,49	221,42	1	206,94	221,42

INST. TELECOMUNIC	CACIONES
VALOR ESTIMADO DEL	778,59 €
CONTRATO	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	833,09 €

# **SERVICIOS DE IMPRESIÓN**

CONCEPTO	(I)Gasto por servicio	(II)Costes indirectos (3%)/unidad	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/ud	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
CARTEL 50X70	1,012	0,03	1,04	0,05	0,06	1,16
PROGRAMA 10,5X20	0,23615	0,01	0,24	0,01	0,01	0,27
PAPELETAS PREMIO LECTOR	0,098	0	0,1	0,01	0,01	0,11
ENTRADAS 22X7	0,0485	0	0,05	0	0	0,06
MARCADORES DE LIBRO 5X20	0,03245	0	0,03	0	0	0,04

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555110234031403 en http://sede.cabildofuer.es



CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total€/ud	Unidades	Valor estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto base licitación (IGIC Incluido)
CARTEL 50X70	1,16	0,08	1,24	300,00	347,11	371,40
PROGRA MA 10,5X20	0,27	0,02	0,29	6.000, 00	1.619,94	1.733,34
PAPELETAS PREMIO LECTOR	0,11	0,01	0,12	1.000, 00	112,04	119,89
ENTRADAS 22X7	0,06	0,00	0,06	1.000, 00	55,45	59,33
MARCADORE S DE LIBRO 5X20	0,04	0,00	0,04	6.000, 00	222,60	238,18

SERVICIO	OS DE	IMPRESIÓN	
Valor estimado del contrato		2.357,14 €	
Presupuesto base de licitación		2.522,14 €	

# **SONIDO**

CONCEPTO	(I) Gasto por servicio	(II) Costes indirectos (3%)/unidad	(I)+(II) Subtotal gastos	Gastos generales (5%)/ud	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLIFIC ADO 8" 400W	44,48	1,33	45,81	2,29	2,75	50,85
SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLICA DADO 1x18" 1000w	62,68	1,88	64,56	3,23	3,87	71,66
SISTEMA DE SUBGRAVES AUTOAMPLIFIC ADO 1X18" 1000W	89,28	2,68	91,95	4,6	5,52	102,07



CONSOLA DE SONIDO DIGITAL TIPO YAMAHA 01V96 12 CANALES	129,89	3,9	133,79	6,69	8,03	148,5
MONITOR DE SUELO AUTOAMPLIFIC ADO 12" 600W	69,25	2,08	71,33	3,57	4,28	79,17
SISTEMA DE SONIDO PASIVO 8" 250W	38,27	1,15	39,41	1,97	2,36	43,75
AMPLIFICACIÓ N PARA SISTEMAS PASIVOS 4 CANALES	44,63	1,34	45,96	2,3	2,76	51,02
CONSOLA DE SONIDO TIPO HALLEN AND HEATH ZED 10	35	1,05	36,05	1,8	2,16	40,02

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLIF I CADO 8" 400W	50,85	3,56	54,41	2,00	101,71	108,83
SISTEMA DE SONIDO AUTOAMPLIFI CADO 12" 600W	71,66	5,02	76,67	2,00	143,31	153,34
SISTEMA DE SUBGRAVES AUTOAMPLI FICADO 1X18" 1000W	102,07	7,14	109,21	2,00	204,14	218,43
CONSOLA DE SONIDO DIGITALTIPO YAMAHA 01V96 12 CANALES	148,50	10,40	158,90	1,00	148,50	158,90



MONITOR DE SUELO AUTOAMPLIFI CADO 12" 600W	79,17	5,54	84,72	2,00	158,35	169,43
SISTEMA DESONIDO PASIVO 8" 250W	43,75	3,06	46,81	8,00	349,99	374,49
AMPLIFICACI ÓNPARA SISTEMAS PASIVOS 4 CANALES	51,02	3,57	54,59	1,00	51,02	54,59
CONSOLA DE SONIDO TIPO HALLEN AND HEATH ZED 10	40,02	2,80	42,82	1,00	40,02	42,82

SONIDO	
Valor estimado del contrato	1.197,03 €
Presupuesto Base de Licitación	1.280,82 €

# **ILUMINACIÓN**

CONCEPTO	(I) Gasto por servicio	(II) Costes indirectos (3%)/unidad	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	generales	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
PROYECTOR DE RECORTE TIPO ETC SOURCE FOUR 750 25/50	67,25	2,02	69,27	3,46	4,16	76,89
PROYECTOR DE RECORTE TIPO ETC SOURCE FOUR 575 25/50	53,25	1,60	54,85	2,74	3,29	60,88



PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED RGBWA/UV TIPO	65,63	1,97	67,59	3,38	4,06	75,03
PANORAMA PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED RGBWA TIPO BARRA	75,13	2,25	77,38	3,87	4,64	85,89
ABRAZADERA METÁLICA ADAPTADOR FOCO A TUBO DE 50	9,88	0,30	10,17	0,51	0,61	11,29
CONTROL DE ILUMINACIÓN DMX 25 CANALES	53,20	1,60	54,79	2,74	3,29	60,82
PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED BATERIA RGBWA TIPO PANORAMA	42,50	1,28	43,78	2,19	2,63	48,59

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto base licitación (IGIC Incluido)
PROYECTOR DE RECORTE TIPO ETC SOURCE FOUR 750 25/50	76,89	5,38	82,27	2,00	153,77	164,54
PROYECTOR DE RECORTE TIPO ETC SOURCE FOUR 575 25/50	60,88	4,26	65,14	2,00	121,76	130,28
PROYECTOR DE ILUMINACI ÓN LED RGBWA/UV TIPO PANORAMA	75,03	5,25	80,28	4,00	300,12	321,12
PROYECTOR DE ILUMINACI ÓN LED RGBWA TIPO BARRA	85,89	6,01	91,90	8,00	687,12	735,22

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555110234031403 en http://sede.cabildofuer.es



ABRAZADER A METÁLICA ADAPTADO R FOCO A TUBO DE 50	11,29	0,79	12,08	6,00	67,74	72,48
CONTROL DE ILUMINACIÓN DMX 25CANALES	60,82	4,26	65,08	1,00	60,82	65,08
PROYECTOR DE ILUMINACI ÓN LED BATERIA RGBWA TIPO PANORAMA	48,59	3,40	51,99	16,00	777,44	831,87

ILUMINACIÓN	
Valor estimado del contrato	2.168,78 €
Presupuesto Base de Licitación	2.320,59 €

# **IMAGEN**

CONCEPTO	(I) Gasto por servicio	(II) Costes indirectos (3%)/unidad	(I)+(II ) Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/ud	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
PANTALLA TELA CIRCULAR RETROPROYEC CI ÓN OSCURA DIÁM 3	41,00	1,23	42,23	2,11	2,53	46,88
PROYECTO R VIDEO WXGA 5000 LUMENES	456,25	13,69	469,94	23,5 0	28,20	521,63
ORDENADO R PORTATIL CON SOFTWARE DE VIDEO	76,88	2,31	79,18	3,96	4,75	87,89



CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
PANTALLA TELA CIRCULAR RETROPROYE CCIÓN OSCURA DIÁM 3	46,88	3,28	50,16	1,00	46,88	50,16
PROYECTOR VIDEO WXGA 5000 LUMENES	521,63	36,5 1	558,14	1,00	521,63	558,14
ORDENADOR PORTATIL CON SOFTWARE DE VIDEO	87,89	6,15	94,04	2,00	175,78	188,09

IMAGEN	
Valor estimado del contrato	744,29 €
Presupuesto base de licitación	796,39 €

# **INFRAESTRUCTURA**

CONCEPTO	(I) Gasto por servicio	(II) Costes indirectos (3%)/ud	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/ud	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
1/8 PIEZA30X30 PARA CÍRCULO DE 9M	87	2,61	89,61	4,48	5,38	99,47
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X300	42	1,26	43,26	2,16	2,6	48,02
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X50	17,4	0,52	17,92	0,9	1,08	19,89



IOLIVILYLIVIONA	Reserva de la Biosfera					
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X150	29	0,87	29,87	1,49	1,79	33,16
CORNER BLOC ALUMINIO TIPO TRUSS 29X29X29	17,4	0,52	17,92	0,9	1,08	19,89
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X250	37,89	1,14	39,02	1,95	2,34	43,31
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X200	30,65	0,92	31,57	1,58	1,89	35,04
PESO O LASTRE >500KG	49,5	1,49	50,99	2,55	3,06	56,59
LONA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA CON AMARRES DE 21X3,3	185	5,55	190,55	9,53	11,43	211,51
TAPÓN DE FONDO CARPA CIRCULAR CON MALLAZO	180	5,4	185,4	9,27	11,12	205,79
PATA TELA CÁMARA NEGRA IGNÍFUGA 3X7	75	2,25	77,25	3,86	4,64	85,75
TARIMA DE ESCENARIO 2X1M ALTURA VARIABLE	38,5	1,16	39,66	1,98	2,38	44,02
ESCALERA PEQUEÑA DE ACCESO AL ESCENARIO	17,5	0,53	18,03	0,9	1,08	20,01
ML ESTOLA ROJA A 2,9M DE ANCHO	13,5	0,41	13,91	0,7	0,83	15,43
TERMINAL BASE CUADRADA TIPO TRUSS 30X30	10,6	0,32	10,92	0,55	0,66	12,12



CONCEPTO	(I) Gasto por servicio	(II) Costes indirectos (3%)/unidad	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/	Beneficio industrial (6%)/ud	Subtotal
M2 DE MOQUETA ROJA 2M ANCHO+ADHESIVO DE MONTAJE	6,75	0,2	6,95	0,35	0,42	7,72
M2 DE MALLAZO DE SOMBREADO CONFECCIONADO	9	0,27	9,27	0,46	0,56	10,29
BASE SOPORTE CUADRADO 40KG PARA TRUSS DE 29X29	16,28	0,49	16,76	0,84	1,01	18,61
ELEMENTO DECORATIVO MACETERO MADERA 3M	89	2,67	91,67	4,58	5,5	101,75

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto base licitación (IGIC Incluido)
1/8 PIEZA 30X30 PARA CÍRCULO DE 9M	99,47	6,96	106,43	16	1591,47	1.702,88
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X300	48,02	3,36	51,38	37	1776,69	1.901,06
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X50	19,89	1,39	21,29	8	159,15	170,29
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X150	33,16	2,32	35,48	9	298,4	319,29
CORNER BLOC ALUMINIO TIPO TRUSS 29X29X29	19,89	1,39	21,29	33	656,48	702,44



TOLINILY ENTITION IN	Service is should					1
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X250	43,31	3,03	46,35	1	43,31	46,35
CERCHA DE ALUMINIO TIPO TRUSS DE 29X29X200	35,04	2,45	37,5	1	35,04	37,5
PESO O LASTRE > 500KG	56,59	3,96	60,55	8	452,75	484,44
LONA IMPERMEAB LE PARA CUBIERTA CON AMARRES DE 21X3,3	211,51	14,81	226,32	4	846,04	905,26
TAPÓN DE FONDO CARPA CIRCULAR CON MALLAZO	205,79	14,41	220,2	1	205,79	220,2
PATA TELA CÁMARA NEGRA IGNÍFUGA 3X7	85,75	6	91,75	3	257,24	275,25
TARIMA DE ESCENARIO 2X1M ALTURA VARIABLE	44,02	3,08	47,1	9	396,15	423,88

CONCEPTO	Subtotal	IGIC(7%)	Total €/ud	Unidades	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto Base Licitación (IGIC Incluido)
ESCALERA PEQUEÑA DE ACCESO AL ESCENARIO	20,01	1,4	21,41	2	40,02	42,82
ML ESTOLA ROJA A 2,9M DE ANCHO	15,43	1,08	16,51	60	926,07	990,9



TERMINAL BASE CUADRADA TIPO TRUSS 30X30	12,12	0,85	12,97	12	145,43	155,61
M2 DE MOQUETA ROJA 2M ANCHO + ADHESIVO DE MONTAJE	7,72	0,54	8,26	36	277,82	297,27
M2 DE MALLAZO DE SOMBREADO CONFECCIO NADO	10,29	0,72	11,01	100	1.028,97	1.101,00
BASE SOPORTE CUADRADO 40KG PARA TRUSS DE 29X29	18,61	1,3	19,91	5	93,04	99,55
ELEMENTO DECORATIV O MACETERO MADERA 3M	101,75	7,12	108,88	3	305,26	326,63

INFRAESTRUC TURA					
Valor estimado del contrato	9.535,13 €				
Presupuesto Base de Licitación	10.202,59 €				



<u>CÁLCULO</u> <u>DEL COSTE POR HORA SEGÚN CATEGORÍAS</u> <u>PROFESIONALES</u>

PEÓN - CC TRANSPORTES MERCANCÍAS			CÁLCULO DEL COSTE POR HORA	
SMI		950,00	RETRIBUCIÓN BRUTA	1.108,33
P.P. MARZO P.P. JUNIO		39,58 39,58	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	387,36
SEPTIEMBRE P.P. DICIEMBRE		39,58 39,58	TOTAL	1.495,70
P.P. VACACIONES			ABSENTISMO (10%)	149,57
P.P. PLUS			PERMISOS (5%) SUST. VACACIONES	74,78
	TOTAL	1.108,33	(15%)	224,35
			VACACIONES SUST (3%) COSTE MENSUAL	44,87 1.989,28
SEGURIDAD SOCIAL A			COSTE MENSUAL	1.909,20
CONTINGENCIAS				
COMUNES (23,60%)		261,57	COSTE ANUAL	23.871,31
DESEMPLEO (6%)		66,50	COSTE POR HORA	13,07
FOGASA (0,2%)		2,22		
FORMACIÓN (0,60%)		6,65		
IT (2,75%)		30,48		
IM (1,80%)		19,95		
	TOTAL	387,36		
TOTAL COSTE EMPRE	SA	1.495,70		



CONDUCTOR DE 2º - CC COMERCIO PAPEL Y ARTES GRAFICAS			CÁLCULO DEL COSTE POR HORA	
			RETRIBUCIÓN	
SMI		917,78	BRUTA	1.607,35
P.P. MARZO		38,24	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	561,77
P.P. JUNIO		38,24	LA LIVII ALOA	
SEPTIEMBRE		38,24	TOTAL	2.169,12
P.P. DICIEMBRE		38,24		
			ABSENTISMO	
P.P. VACACIONES		85,20	(10%)	216,91
P.P. PLUS		451,41	PERMISOS (5%) SUST.	108,46
			VACACIONES	
	TOTAL	1.607,35	(15%)	325,37
			VACACIONES SUST	
			(3%)	65,07
			COSTE MENSUAL	2.884,93
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA				
CARGO DE LA EMPRESA				
CONTINGENCIAS COMUNES				
(23,60%)		379,34	COSTE ANUAL	34.619,21
DESEMPLEO (6%)		96,44	COSTE POR HORA	19,58
FOGASA (0,2%)		3,21		
FORMACIÓN (0,60%)		9,64		
IT (2,75%)		44,20		
IM (1,80%)		28,93		
	TOTAL	561,77		
TOTAL COSTE EMPRESA		2.169,12		



VIGILANTE DE SEGURIDAD - CC SEGURIDAD			CÁLCULO DEL COSTE POR HORA	
SMI		1.325,88	RETRIBUCIÓN BRUTA	1.671,97
P.P. MARZO P.P. JUNIO		55,25 55,25	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	584,35
SEPTIEMBRE		55,25	TOTAL	2.256,32
P.P. DICIEMBRE		55,25	101712	2.200,02
P.P. ACTIVIDAD		10,73	ABSENTISMO (10%)	225,63
P.P. PLUS		114,38	PERMISOS (5%)	112,82
	TOTAL	1.671,97	SUST. VACACIONES (15%) VACACIONES SUST (3%) COSTE MENSUAL	338,45 67,69 3.000,91
SEGURIDAD SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	. A		OGOTE MENGONE	0.000,01
CONTINGENCIAS COMUNES (23,60%) DESEMPLEO (6%) FOGASA (0,2%) FORMACIÓN (0,60%) IT (2,75%) IM (1,80%)		394,58 100,32 3,34 10,03 45,98 30,10	COSTE ANUAL COSTE POR HORA	36.010,92 <b>20,21</b>
	TOTAL	584,35		
TOTAL COSTE EMPRESA		2.256,32		



AUX. MONTAJE - CC				
SIDEROMETALUR GIA			CÁLCULO DEL COSTE POR HORA	
SMI		1.346,78	RETRIBUCIÓN BRUTA	1.685,62
P.P. MARZO		56,12	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	589,13
P.P. JUNIO		56,12		
SEPTIEMBRE		56,12	TOTAL	2.274,75
P.P. DICIEMBRE		56,12		
P.P. ACTIVIDAD			ABSENTISMO (10%)	227,47
P.P. PLUS		114,38	PERMISOS (5%)	113,74
то	TAL	1.685,62	SUST. VACACIONES (15%) VACACIONES SUST	341,21
			(3%)	68,24
			COSTE MENSUAL	3.025,42
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA				
CONTINGENCIAS COMUNES				
(23,60%)		397,81	COSTE ANUAL	36.304,99
DESEMPLEO (6%)		101,14	COSTE POR HORA	20,56
FOGASA (0,2%) FORMACIÓN		3,37		
(0,60%)		10,11		
IT (2,75%)		46,35		
IM (1,80%)		30,34		
то	TAL	589,13		
TOTAL COSTE EMPRESA		2.274,75		



TÉC. MONTAJE - CC SIDEROMETALURGIA			CÁLCULO DEL COSTE POR HORA	
SMI		1.401,25	RETRIBUCIÓN BRUTA	1.749,17
P.P. MARZO P.P. JUNIO		58,39 58,39	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	611,34
SEPTIEMBRE		58,39	TOTAL	2.360,51
P.P. DICIEMBRE		58,39	101712	2.000,01
P.P. ACTIVIDAD		33,33	ABSENTISMO (10%)	236,05
P.P. PLUS		114,38	PERMISOS (5%)	118,03
	TOTAL	1.749,17	SUST. VACACIONES (15%) VACACIONES SUST	354,08
			(3%)	70,82
	_		COSTE MENSUAL	3.139,47
SEGURIDAD SOCIAL A				
CONTINGENCIAS				
COMUNES (23,60%)		412,80	COSTE ANUAL	37.673,69
DESEMPLEO (6%)		104,95	COSTE POR HORA	21,33
FOGASA (0,2%)		3,50		
FORMACIÓN (0,60%)		10,50		
IT (2,75%)		48,10		
IM (1,80%)		31,49		
	TOTAL	611,34		
TOTAL COSTE EMPRE	SA	2.360,51		



AUX. TÉC. SONIDO -
CC
SIDEROMETALURGI
Α

# CÁLCULO DEL **COSTE POR HORA**

COSTE ANUAL

COSTE POR HORA

40.795,56

23,10

SMI		1.525,49	RETRIBUCIÓN BRUTA	1.894,12
			S.S. A CARGO DE LA	
P.P. MARZO		63,56	EMPRESA	661,99
P.P. JUNIO		63,56		
SEPTIEMBRE		63,56	TOTAL	2.556,11
P.P. DICIEMBRE		63,56		
P.P. ACTIVIDAD			ABSENTISMO (10%)	255,61
P.P. PLUS		114,38	PERMISOS (5%)	127,81
			SUST. VACACIONES	
	TOTAL	1.894,12	(15%)	383,42
			VACACIONES SUST	
			(3%)	76,68
			COSTE MENSUAL	3.399,63
SEGURIDAD SOC	IAL			
A CARGO DE LA				
<b>EMPRESA</b>				

**EMPRESA** 

CONTINGENCIAS	
COMUNES (23,60%)	447,01
DESEMPLEO (6%)	113,65
FOGASA (0,2%)	3,79
FORMACIÓN (0,60%)	11,36
IT (2,75%)	52,09
IM (1,80%)	34,09

TOTAL 661,99

**TOTAL COSTE EMPRESA** 

2.556,11



TÉC. SONIDO E ILUMINACIÓN - CC SIDEROMETALURG	ilA		CÁLCULO DEL COSTE POR HORA	
SMI		1.704,32	RETRIBUCIÓN BRUTA	2.102,75
P.P. MARZO P.P. JUNIO		71,01 71,01	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	734,91
SEPTIEMBRE		71,01	TOTAL	2.837,67
P.P. DICIEMBRE		71,01		
P.P. ACTIVIDAD P.P. PLUS		114,38	ABSENTISMO (10%) PERMISOS (5%)	283,77 141,88
	TOTAL	2.102,75	SUST. VACACIONES (15%)	425,65
			VACACIONES SUST (3%)	85,13
			COSTE MENSUAL	3.774,10
SEGURIDAD SOCIA A CARGO DE LA EMPRESA	L			
CONTINGENCIAS				
COMUNES (23,60%)	1	496,25	COSTE ANUAL	45.289,14
DESEMPLEO (6%)		126,17	COSTE POR HORA	25,65
FOGASA (0,2%) FORMACIÓN (0,60%	.)	4,21 12,62		
IT (2,75%)	· )	57,83		
IM (1,80%)		37,85		
	TOTAL	734,91		
TOTAL COSTE EMPRESA		2.837,67		



A continuación, se establece el coste por hora, según las categorías profesionales a contratar, multiplicadas por la unidad total de horas, según oficio:

CONCEPTO	(I)Gastos de personal/ hora	(II) Costes indirectos (3%)/hora	(I)+(II) Subtotal gastos fijos	Gastos generales (5%)/hora	Beneficio industrial (6%)/hora	Subtotal
PEON TRANSPORTE	13,07	0,39	13,46	0,67	0,81	14,94
CONDUCT OR	19,58	0,59	20,17	1,01	1,21	22,39
VIGILANTE SEGURIDAD	20,21	0,61	20,82	1,04	1,25	23,11
AUX MONTAJE	20,56	0,62	21,18	1,06	1,27	23,51
TEC MONTAJE	21,33	0,64	21,97	1,10	1,32	24,39
AUX TEC SONIDO	23,10	0,69	23,79	1,19	1,43	26,41
TEC SONIDO	25,65	0,77	26,42	1,32	1,59	29,33
TEC ILUMINAC IÓN	25,65	0,77	26,42	1,32	1,59	29,33

CONCEPTO	Subtotal	IGIC (7%)	Total €/hora	Horas de prestación	Valor Estimado (IGIC Excluido)	Presupuesto base licitación (IGIC Incluido)
PEON TRANSPORTE	14,94	1,05	15,99	80	1.195,43	1.279,11
CONDUCTOR	22,39	1,57	23,95	48	1.074,52	1.149,74
VIGILANT E SEGURID AD	23,11	1,62	24,72	84	1.343,07	1.437,09
AUX MONTAJE	23,51	1,65	25,15	108	1.726,81	1.847,68
TEC MONTAJE	24,39	1,71	26,09	108	2.586,90	2.767,99
AUX TEC SONIDO	26,41	1,85	28,26	42	1.038,39	1.111,07
TEC SONIDO	29,33	2,05	31,38	42	671,54	718,54
TEC ILUMINACIÓN	29,33	2,05	31,38	42	1.006,02	1.076,44
TOTAL						11.387,66

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555110234031403 en http://sede.cabildofuer.es



	TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TOTAL RESUPUESTO BASE LICITACIÓN
MOBILIARIO	12.930,72 €	13.835,87 €
INST. ELÉCTRICA	2.315,18 €	2.477,25 €
PUBLICIDAD	1.209,31 €	1.293,96 €
PLAN DE SEGURIDAD	1.036,40 €	1.108,95 €
INST. TELECOMUNICACIONES	778,59 €	833,09 €
SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2.357,14 €	2.522,14 €
SONIDO	1.197,03 €	1.280,82 €
ILUMINACIÓN	2.168,78 €	2.320,59 €
IMAGEN	744,29 €	796,39 €
INFRAESTRUCTURA	9.535,13 €	10.202,59 €
GASTOS DE PERSONAL	10.642,68 €	11.387,66 €
TOTAL	44.915,25€	48.059,31 €

**REVISIÓN DE PRECIOS.** Dada la naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión de precios.



# ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

# **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una propuesta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará para cada lote con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, dado que no se pueden establecer criterios medioambientales ni sociales, por no guardar ninguna relación con el objeto del contrato.

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación con arreglo a la siguiente valoración expresados por orden decreciente de importancia:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES					
Oferta económico	Hasta 58 puntos				
Criterios relacionados con la calidad	Hasta 14 puntos				
Criterios medioambientales	Hasta 14 puntos				
Criterios sociales y sanitarios	Hasta 14 puntos				

# CRITERIO ECONÓMICO

Las ofertas económicas en cada uno de los lotes se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (O\_o)** le corresponderán 58 puntos respectivamente, de modo que  $P_o$  = 58 puntos, asignando al resto de las ofertas ( $P_i$ ) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el precio unitario base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

Donde

i = 1, 2, 3.....
 Donde Pi □ Puntuación de cada oferta
 Po □ Puntuación máxima
 Oo □ Valor de la mejor oferta
 Oi □ Valor de la oferta que se valora



Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

# **CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD**

Se valorará hasta con 14 puntos al licitador que ofrezca una bolsa para alquiler de medios materiales, complementos y accesorios en favor del evento, igual a 500,00€ que no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles al evento, y serán asignables libremente como mejor convengan al interés del responsable del contrato, en representación del Cabildo de Fuerteventura, en este evento, por la necesidad imprevista de más en unidades del material a suministrar especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al licitador que no proponga bolsa de alquiler en equipamiento técnico, se le asignarán 0 puntos.

Los puntos se asignarán observando esta proporcionalidad en función del importe que ofrezca cada licitador, todo ello con aplicación de la siguiente fórmula:

$$Xn = \frac{(14 * N)}{500}$$

Donde Xn → Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

 $N \rightarrow$  Importe propuesto por el licitador de que se trate.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

# **CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES**

Se valorará hasta con 14 puntos, la limpieza e higienización del evento, que se podrá cuantificar de la siguiente manera:

- Aportación de un lote de productos de limpieza de desinfección para **uno** de los espacios del evento sin coste alguno: 3 puntos (por valor de 100 €).
- Aportación de un lote de productos de limpieza de desinfección para los **dos** espacios del evento sin coste alguno: 5 puntos (por valor de 200 €).
- Colocación de contenedores separativos de residuos (1 contenedor de recogida de residuos de papel + 1 contenedor de residuos plásticos + 1 contenedor de residuos de vidrio): 6 puntos (por valor de 100 €).

# **CRITERIOS SOCIALES Y SANITARIOS**

Se valorará hasta con 4 puntos, la ayuda sobre el control de la pandemia COVID 19, de la siguiente manera:

- Colocación de hasta 2 dispensadores de gel hidroalcólico: 2 puntos (por valor de 100€).
- Colocación de hasta 4 dispensadores de gel hidroalcólico: 4 puntos (por valor 200€).

Se valorará hasta con 10 puntos la contratación indefinida frente a la temporal, la contratación a tiempo completo frente a la contratación parcial, y la contratación de puestos desempeñados por mujeres; siguiendo el siguiente baremo:



- De 0% a 50% contratos indefinidos: 2 puntos
- De 50% a 100% contratos indefinidos: 4 puntos
- De 0% a 50% contratos a tiempo completo: 2 puntos
- De 50% a 100% de contratos a tiempo completo: 4 puntos
- Más del 25% de puestos de trabajo desempeñados por mujeres: 1 punto
- Más del 10% de puestos de trabajo desempeñados por personas con al menos, un 33% de discapacidad reconocida: 1 punto

Para ello se deberán presentar el RNT (Relación nominal de trabajadores, antiguo TC2) y el RLC (Relación de liquidación de cotizaciones, antiguo TC1).

Con estos criterios técnicos se pretende, por un lado, mejorar la calidad de los servicios ofertados y, por otro lado, llevar a cabo una adjudicación del contrato con base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad a lo exigido en el art. 145 LCSP.

# CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A efectos de valorar la baja se contempla la totalidad de los criterios de adjudicación, salvo la presentación del proyecto del servicio. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total ofertado por el licitador:

Precio Total = Proposición económica oferta, incluido IGIC – Valor económico de las mejoras (criterios medioambientales y criterios sociales y sanitarios)

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.



# Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.



	,	
	CION DEC	PONSARI F
DEGI ARA	11.111N RFS	PUNSABLE

D./Dña  o (de la empresa que representa) condiciones de PYME, communication de	entidon NIFentidon NIFenenenen	ad que [SI] [NO] cumple las y domicilio fiscal .calle publicado en el perfil de iones, requisitos y obligaciones licación del contrato del servicio LA 3ª EDICIÓN DE LA FERIA
Asimismo, formulo ante el órgano de	e contratación la siguiente	<b>.</b> ,
DECLARACIÓN RESPONSABLE:		
A) Unión temporal de empresas		
Que, a efectos de la licitación, y de acu de la LCSP en concordancia con lo que (señálese lo que proceda):		
☐ No concurre en UTE a la prese	nte licitación.	
<ul> <li>Concurre en unión temporal de las siguientes circunstancias y o</li> </ul>	-	ndo, a efectos de esta licitación,
Nombre y circunstancias de las empre participación de cada una:	esas que constituirán la u	nión temporal, y porcentaje de
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICPANTE EN LA UTE	% DE PARTICIPACIÓN	CLASIFICACIÓN O CIRCUNSTANCIAS DE SOLVENCIA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554257066451310 en http://sede.cabildofuer.es

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.



# B) Aptitud para contratar

Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta, que cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el pliego de cláusulas administrativas, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo XI durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

# C) Condiciones especiales de compatibilidad

En los términos previstos en el apartado 1 de artículo 70 de LCSP este licitador manifiesta expresamente que:

<ul> <li>1. Ha participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.</li> <li>Si.</li> <li>No.</li> </ul>
En caso afirmativo, especifique el alcance de su participación:
<ul><li>2. Ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.</li><li>Si.</li><li>No.</li></ul>
En caso afirmativo, especifique el alcance de su asesoramiento:
D) Empresas vinculadas
Que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP en la presente licitación:
□No participan empresas vinculadas con la empresa oferente en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, en los términos del artículo 42.1 del código de Comercio, las incluidas en la siguiente relación, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.



# \*RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO

Nº		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	-	NIF	
1					
2					
Este anexo s normalmente	•	tará si el <b>anexo II</b> de este plie	ego prevé	la existencia de oferta	S
i) Solvencia:					
Que integr	a la solvencia	a por medios externos:			
	existiendo e limentar el An	el compromiso a que se refie exo V).	ere el art	ículo 75.2LCSP. (En e	este ca
		: Que se compromete a adscril ateriales exigidos en el Pliego de			3
medios pe	ersonales y ma		Prescripci		8
medios pe - <b>Concreció</b> Nombre de la	ersonales y ma	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exig cargada de la dirección artística	Prescripci ge.	ones Técnicas.	
medios per de la dirección técni	ersonales y ma en de las cond a persona enc	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exig cargada de la dirección artística	Prescripci ge.	ones Técnicas.	
medios per de la dirección técni	ersonales y ma en de las cond a persona enc ica (Art. 76.1 L	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exigeragada de la dirección artística .CSP).	Prescripci ge.	ones Técnicas. persona encargada de l	
medios per de la dirección técni	ersonales y ma en de las cond a persona enc ica (Art. 76.1 L	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exigeragada de la dirección artística .CSP).	Prescripci ge.	ones Técnicas. persona encargada de l	
medios per la	ersonales y ma en de las cond a persona enc ica (Art. 76.1 L	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exigerargada de la dirección artísticaCSP).  APELLIDOS	Prescripci ge.	ones Técnicas. persona encargada de l	
medios per	ersonales y ma on de las cond a persona enc ica (Art. 76.1 L  DMBRE	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exigerargada de la dirección artísticaCSP).  APELLIDOS	Prescripci ge. y de la	ones Técnicas.  persona encargada de l  FUNCIÓN	
medios per medios per la	ersonales y man de las condica persona encica (Art. 76.1 L	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exigerargada de la dirección artística .CSP).  APELLIDOS  APERLIDOS  Apresenta emplea a: (Marque la carrella de la carrell	Prescripci ge. y de la	ones Técnicas.  persona encargada de l  FUNCIÓN	
medios per medios per la	ersonales y ma  n de las cond a persona enc ica (Art. 76.1 L  DMBRE  ocial de la em sa a la que re os de 50trabaja	ateriales exigidos en el Pliego de liciones de solvencia: No se exigerargada de la dirección artística .CSP).  APELLIDOS  APERLIDOS  Apresenta emplea a: (Marque la carrella de la carrell	Prescripci ge. y de la asilla que	ones Técnicas.  persona encargada de l  FUNCIÓN	

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.



-Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):
☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
-Que se trata de empresa extranjera:
Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
□ No
G) Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la cláusula 9.4 del pliego:
A los efectos prevenidos en la cláusula 9.4 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde e punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato, y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:
Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:
Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla:(Indíquese el porcentaje cuando proceda)
Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: (Indíquese el número total, cuando proceda)
Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:
Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla(Indíquese el porcentaje cuando proceda)
Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla:(Indíquese el número total, cuando proceda)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554257066451310 en http://sede.cabildofuer.es



Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:
Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:
En relación con lo manifestado anteriormente, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas.
H) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
Que la empresa a la que representa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
☐ Si ☐ No
Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios:
☐ Si ☐ No
En todo caso si no marcase ninguna casilla se entenderá que la empresa presta su consentimiento para que esta Administración acceda a la información.
consentimiento para que esta Administración acceda a la información.  I) Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y
<ul> <li>consentimiento para que esta Administración acceda a la información.</li> <li>I) Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:</li> <li>Si</li> </ul>
consentimiento para que esta Administración acceda a la información.  I) Que la empresa a la que representa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:  Si No  Asimismo, declaro (marcar lo que proceda):  Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554257066451310 en http://sede.cabildofuer.es

**J)** Las notificaciones se efectuarán mediante **comparecencia en Sede electrónica** del Cabildo de Fuerteventura de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal



efecto, ladireccióndecorreoelectrónicoparaefectuarlosavisosprevistosenelartículo 41.6 de la LPAC, es la siguiente:

K) Confidencialidad
De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la LCSP, se declara que:
☐ Si constan documentos confidenciales, y son los siguientes:
☐ No constan documentos confidenciales.
L) Protección de datos:
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP, se compromete a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
*Además, dado que el contrato contempla el tratamiento de datos personales, los servidores donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos estarán ubicados en:
☐ A cumplimentar si el contrato prevé tratamiento de datos personales.

Fecha y firma del licitador



## ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se determinen por el órgano de contratación.

- <u>Solvencia económica y financiera</u>: Se propone como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP:
  - a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Dado que el volumen de negocios mínimo anual exigido no puede exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, se determina la necesidad de acreditar un volumen igual o superior a 44.915,25 euros.

Para determinar la cifra anual de negocios se deducirán del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión, de conformidad con la norma de elaboración de las cuentas anuales 11ª *Cifra anual de negocios* de la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

- Solvencia Técnica o Profesional: El licitador deberá acreditar la solvencia profesional, de acuerdo a los artículos 90.1 a) de la LCSP, mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación:
  - a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los



poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Se acreditarán los mencionados servicios realizados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En este sentido se deberán acreditar los principales servicios realizados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los códigos CPV descritos anteriormente.

Al respecto, se propone que el requisito mínimo sea que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del precio base de licitación.

Para los casos de las empresas de nueva creación, y según el artículo 90.4 de la LCSP, en el que define como empresa de nueva creación, aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

- a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- b) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Habilitación profesional/empresarial: No se exige



limitación alguna.

# ANEXO V. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Don/Doña	, con DNI númeroen nombre
y representación de la entidad	al
objeto de participar en la contratación para LOS SERVI	CIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE
LA 31ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DE	L LIBRO DE FUERTEVENTURA 2021Y,
Don/Doña	., con DNI númeroen nombre
y representación de la entidad	, con N.I.F
Se comprometen, de conformidad con lo dispues noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	to en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de
Que la solvencia o medios que pone a dispo	sición del Cabildo de Fuerteventura son los
siguientes:	
Que durante toda la ejecución del contrato dispe	ondrán efectivamente de la solvencia o medios
que se describen en este compromiso.	

Fecha

Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o

Firma del licitador

Firma de la otra entidad



# ANEXO VI. OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

(de la empresa que represen condiciones de PYME, con NIF número enterado del anuno dey de las condiciones, que se exigen para la adjud EJECUCIÓN DE LA 31ª EDICIÓN	requisitos y obligaciones sobre pr	dad que [SI] [NO] cumple las en la calle  tratante <sup>2</sup> del día de otección y condiciones de trabajo S SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN RO DE FUERTEVENTURA 2021,	Υ
- Precio sin IGIC:	euros (en letra ),	€ (en número).	
*Importe del IGIC:resulta de aplicar un tipo de grava	euros (en letra) amen del%.	€ (en número), que	
Precio incluido IGIC:	euros (en letra )	€ (en número).	
	precio ofertado es diferente al qu iguientes motivos:(a rellen		
•	omicilio fiscal fuera de la Comunio es resultará de aplicación lo dispud ticulares.		
Además, se compromete,	de acuerdo con el Anexo II el pres	sente PCAP a:	
- Criterios relacionados con la c	calidad (Hasta 14 puntos):		
CRITERIO	SI	NO	
Bolsa para alquiler de medios materiales, complementos y accesorios a favor del evento			
- Mejoras medioambientales (H	asta 14 puntos)		
MEJORA	SI	NO	
Aportación de lote de productos de limpieza para UNO de los espacios del evento			

 $<sup>^2</sup>$  Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido elanuncio.



Aportación de lote de productos de limpieza para DOS de los espacios del evento	
Colocación de contenedores de residuos	

# - Criterios sociales y sanitarios (Hasta 4 puntos)

CRITERIO		SI	NO
Colocación de dispensadores hidroalcólico	hasta 2 de gel		
Colocación de dispensadores hidroalcólico	hasta 4 de gel		

Firma del licitador



# **ANEXO VII. MODELO DE AVAL**

				edad de garantía	
requerimientos)	N en	IF	con domi	cilio (a efectos en la calle/p C.Py er	de notificaciones y olaza/avenida
(nombre	y apellidos	de	los Ap	oderados)	
bastanteo efect	con podere	s suficientes par	a obligarle en	este acto, segúr de Fuerteventura,	n resulta del
AVALA					
dispuesto por:	(norma/s y	artículo/s que	e impone/n	la constitución	de esta
responder de las garantizado) por importe de eu	obligaciones sigui	entes: (detallar el	objeto del cont	rato y obligación as ante el Cabildo de F	sumida por el
56.2 del Reglame otorga solidariam con compromiso	ento General de la ente respecto al o de pago al prime	Ley de Contratos oligado principal, o requerimiento de	de las Adminis con renuncia ex el Cabildo de Fi	equisitos previstos o traciones Públicas. presa al beneficio o uerteventura, con s ciones Públicas y el	Este aval se de excusión y sujeción a los
	elación, habiendo s		•	del Cabildo de Fuer en el Registro espec	
			(r	(lugar y f azón social de la er rma de los Apodera	ntidad)



# ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

debidamente representado por don
ASEGURA  A (nombre y apellidos o razón social del avalado)
El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Cabildo de Fuerteventura, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Cabildo de Fuerteventura autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.
En de de
Firma: Asegurador



## ANEXO IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 202 punto 2 de la LCSP, a efectos de esta licitación y con independencia de las correspondientes penalidades establecidas para el incumplimiento de este contrato conforme a lo prevenido en el art. 192 de la LCSP., tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato:

# A.- De tipo social

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 202.2 de la LCSP y la Disposicion Transitoria Decimo Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato **de tipo social** las siguientes:

# Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

- 1) La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
- 2) La empresa contratista deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

# Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

# Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

- 1)La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- 2) El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto



a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

# Condición especial de ejecución en materia de igualdad de género.

La empresa adjudicataria garantizará la realización de la prestación integral de los servicios, al menos con un 50% de participación de mujeres.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

- 1. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- 2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

#### B.- Protección de datos.

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Modo de acreditación: Al finalizar el contrato la empresa estará obligada a acreditar mediante certificación emitida por su representante legal el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, si durante la ejecución del contrato la Administración tuviese conocimiento de un posible incumplimiento de alguna de las condiciones, el órgano de contratación requerirá al contratista para que aporte la documentación que estime conveniente con objeto de acreditar fehacientemente que se cumplen con las citadas condiciones especiales de ejecución en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su requerimiento.

De acuerdo con el art. 211 letra f de la LCSP estas condiciones especiales de ejecución se califican como obligación esencial y por tanto su incumplimiento será causa de resolución.

## ANEXO X. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

De conformidad con los artículos 122.3 y 211.1, apartado f) de la LCSP tienen carácter de obligación contractual esencial las siguientes.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo XI: Sí

# **ANEXO XI. PENALIDADES**

Conforme a lo dispuesto en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de este servicio y con independencia de las medidas de régimen interno impuestas



por la empresa a sus trabajadores se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias contempladas en el pliego de condiciones.

Se prevé la imposición de penalidades al contratista en los siguientes supuestos:

#### **INCUMPLIMIENTOS LEVES**

- La inobservancia de las instrucciones dadas por la responsable del contrato, relativas a la correcta ejecución del contrato.
- No prestar el servicio dentro del horario requerido por la responsable del contrato.
- No cubrir posibles bajas del personal de la empresa adjudicataria para el servicio requerido por la responsable del contrato.
- Por la presentación de una queja durante el evento, acreditada y fundada por falta de corrección en el trato con los usuarios.

## PENALIDADES LEVES APLICABLES

- Amonestación escrita, con constancia en el expediente de contratación.
- Se impondrá una penalización del 2% del importe de adjudicación.

#### **INCUMPLIMIENTOS GRAVES**

- La reincidencia en los incumplimientos leves.
- Incumplimiento de la programación establecida en el PPT.
- El incumplimiento parcial o total de la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las mejoras propuestas en la oferta presentada por el adjudicatario.
- Incumplimiento de la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes.

#### ANEXO XII. DATOS PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, los datos a tener en cuenta por el empresario que resulte adjudicatario para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto contractual son los siguientes:

**Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública**: Intervención de Fondos.

Código: L03350002

**Órgano de contratación:** Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural



Servicio Promotor: Servicio de Cultura

Código: GE0001491

# ANEXO XIII. DEBER DE INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

# Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección General de Empleo www.empleo.gob.es

C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid Telf: 913 631 801/2

## Instituto Canario de Seguridad Laboral

Calle León y Castillo 200, 1ª Planta. Edificios de Usos Múltiples III

35003. Las Palmas de GC.

Telf: 928 307 754.

Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or Calle Ramon Y Cajal 3, semisótano 1, local 5.

38003 Santa Cruz de Tenerife.

Telf: 922 477 779

Email: icasellpa.cepsv@gobiernodecanarias.or

# Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de	Servicios Centrales del Servicio Canario de
Empleo	Empleo
en Tenerife	en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

Podrán obtener asimismo información general sobre las **obligaciones generales relativas a fiscalidad en:** 

# Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria

Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

## Administración Fuerteventura

Código: 35018

Avenida: 1º de Mayo, 92 35600, Puerto del Rosario Teléfono: 928 85 22 00 Fax: 928 85 11 16

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554257066451310 en http://sede.cabildofuer.es



# Comunidad Autónoma de Canarias

Agencia Tributaria Canaria

http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp

Oficinas de atención al público Administración en Fuerteventura:

Calle Primero de Mayo 1. 35600, Puerto del Rosario Teléfono: 928 117 451

Fax: 928 117 462

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a **protección del medio ambiente** en:

## Comunidad de Canarias

Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias http://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/piac/

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 5 a, 35003 Las Palmas de

Gran Canaria, Las Palmas Teléfono: 928 30 65 50

# Cabildo de Fuerteventura

Área Insular de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente.

Servicio de Medio Ambiente y Caza

Calle Lucha Canaria 112, 35600 Puerto del Rosario

Telf: 928 861 115 Fax: 928 856 073

Email:cabildone@gmail.com

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de **igualdad de género** en:

# Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. C/ Condesa de Venadito nº 34 28027 – Madrid

Telf: 914 528 500

# Comunidad de Canarias

## <u>Instituto Canario de Igualdad</u>

http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/

Oficina en Las Palmas de GC:

Calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18 Edf Servicios Múltiples II Planta 3 a, 35003.

Telf: 928 30 63 30.

Oficina en Santa Cruz de Tenerife: Calle San Sebastian, 53, 38061

Telf: 922 92 28 55

## Cabildo de Fuerteventura

Área Insular de Políticas Sociales Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Vivienda, Consumo, Inmigración e Igualdad. Oficina en Puerto del Rosario:

Calle Doctor Flemming 1, 35660.

Telf: 928 344 685 Fax: 928 531 605



Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes **en materia de inserción sociolaboral** de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

## Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad. C/ Alcalá nº 37 E 28014 - Madrid

Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal. Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 - Madrid

Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

#### Comunidad de Canarias

# Servicio Canario de Empleo

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

Servicios Centrales del Servicio Canario de	Servicios Centrales del Servicio Canario de
Empleo	Empleo
en Tenerife	en Gran Canaria
Av. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2	C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n
38010 - Santa Cruz de Tenerife	35014 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 922 924 999	Tel: 928 307 050
Fax: 922 645 341	Fax: 928 306 764

## **ANEXO XIV. PÓLIZAS DE SEGURO**

El adjudicatario tiene la obligación de disponer de los seguros obligatorios para acceder al ejercicio de la actividad.

## **ANEXO XV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público, se contempla la posibilidad de una modificación al alza del precio máximo del contrato, hasta un 20% por atender en un eventual incremento del servicio a prestar, como consecuencia de un aumento de la demanda.

# ANEXO XVI. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A efectos de este contrato son causas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le



hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos establecidos en la cláusula 16.4.4 de este pliego.

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, incumpliendo el compromiso de adscripción de medios mínimos exigido. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que puedan definirse en los pliegos, así como las restantes obligaciones que se hayan considerado en cualquiera de los documentos contractuales del contrato como obligaciones esenciales del mismo.
- El incumplimiento grave y reiterado de las instrucciones que sean dadas al contratista por la persona responsable del contrato.
- La realización de modificaciones durante la realización del servicio sin contar con la previa autorización de la Administración.
- Incurrir el contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP.

# ANEXO XVII. ANEXO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Contratación pública del Cabildo Insular de Fuerteventura

**Responsable del tratamiento de los datos:** Servicio de contratación. Cabildo Insular de Fuerteventura. Dirección: Calle Primero de Mayo, 39, 35600 Fuerteventura, Las Palmas. Teléfono: 928 86 23 00

Correo electrónico: contratación@cabildofuer.es

**Delegado de Protección de Datos:** Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)

**Finalidad del tratamiento de los datos:** Contratación pública de acuerdo con los fines de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos serán utilizados para tramitar contratos.

Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán el tiempo necesario tanto para cumplir con la finalidad para la que se recaban, como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Cabildo Insular de Fuerteventura- La base jurídica para el tratamiento de sus datos tienen el amparo fundamentalmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público y en los siguientes artículos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el resto de legislación relacionada:

- RGPD (artículo 6.1.a): Consentimiento del interesado
- RGPD (artículo 6.1.b): Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- RGPD (artículo 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Comunicación de datos:** Los datos se comunicarán a los distintos servicios de la Corporación que participan en el expediente de contratación del Cabildo Insular de Fuerteventura para fines administrativos del mismo, y a otros órganos de la Administración Local, autonómica o estatal, de acuerdo con los fines de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Derechos que le asisten:** Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través del correo electrónico del delegado de protección de datos.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.